



CARTA DE INTENCIÓN PARA LA GOBERNANZA DEL ACUÍFERO OCOTEPEQUE - CITALÁ (EL SALVADOR Y HONDURAS)



Juntas de Agua de El Salvador

Juntas de Agua de Honduras



MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Carta de Intención
entre municipalidades, juntas de agua,
instituciones nacionales y regionales
para la gobernanza integrada del acuífero Ocotepeque - Citalá
compartido por El Salvador y Honduras en la región del Trifinio

Nosotros,

Los alcaldes municipales de Citalá, La Palma y San Ignacio, departamento de Chalatenango en la República de El Salvador, y de Santa Fe, Concepción, Sinuapa y Ocotepeque en la República de Honduras, teniendo en común que en parte de nuestros territorios se encuentra el acuífero transfronterizo Ocotepeque - Citalá (ATOC),

Los/las representantes de las Juntas Administradoras de Sistemas de Agua Potable (juntas de agua) de ambos países en la zona del ATOC, en virtud del reconocimiento de la importancia estratégica de los recursos hídricos subterráneos del acuífero como la fuente principal de abastecimiento, presente y futuro, de agua y como recurso indispensable para hacer frente a las continuas variaciones climáticas en la región y el cambio climático global que nos afecta,

El Presidente de la Red de Mancomunidades de la Región Trifinio, en virtud de su mandato de cooperación e integración trinacional, en el que se concertan políticas públicas locales transfronterizas, y por incluir a todos los municipios que abarcan el área del ATOC en las Repúblicas de El Salvador y de Honduras en la región del Trifinio,

El secretario ejecutivo Trinacional, el director nacional de El Salvador y el director nacional de Honduras de la Comisión Trinacional Plan Trifinio, entidad que en el marco del Tratado para la Ejecución del Plan Trifinio y de sus principales líneas de acción, promueve una gestión integral y sostenible de los recursos hídricos subterráneos y superficiales, coherente al mismo tiempo con los objetivos relativos a la Reserva de la Biósfera Transfronteriza Trifinio - Fraternidad,

El Vice Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales , en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de El Salvador, y el Vice Ministro en los Despachos de Ambiente, en representación de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+) de Honduras, ambos, conscientes de la importancia estratégica de las aguas subterráneas del ATOC para la seguridad hídrica de sus respectivos países y en el ejercicio de su función de respaldo y asesoría técnica a las instancias que correspondan en sus países respectivos,

Observando la soberanía de cada uno de los países en el área del ATOC ubicada dentro de sus límites territoriales,

Conscientes de la necesidad de lograr la integración de esfuerzos binacionales para la conservación, protección y gestión integral, coordinada y sostenible del ATOC,

Considerando el valor de las aguas del ATOC para satisfacer las necesidades básicas de la vida, prioritaria y señaladamente las del consumo humano por las poblaciones, incluyendo a las comunidades indígenas,

Preocupados por las amenazas a la sostenibilidad de la utilización de las aguas del ATOC y a la calidad de las mismas, debidas a la demanda creciente frente a la progresiva escasez de aguas superficiales del Valle Ocoatepeque - Citalá, y al riesgo de contaminación por distintas causas, ambos fenómenos siendo agudizados por la variabilidad climática que afecta a nuestra región,

Conscientes de que una base de datos fiables, completos y armonizados sobre el ATOC, constituye un paso imprescindible en sentar las bases científicas de una cooperación sostenible entre nuestros países sobre el ATOC,

Conscientes de los principios sobre cooperación entre Estados soberanos acerca de sus acuíferos transfronterizos, consagrados en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas número 63/124 de diciembre de 2008, y elevadas por la misma a la atención de los países que tengan acuíferos transfronterizos, a efectos de inspirar y orientar la elaboración de mecanismos de cooperación sobre esos acuíferos,

Inspirados por la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas número 70/1, del 25 de septiembre de 2015, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, y señaladamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6.5 “De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda”:

Por tanto

- 1. Manifestamos** nuestro interés en cooperar, participar e involucrarnos en todos los procesos y actividades para la buena gestión de los recursos hídricos del ATOC; consideramos relevante la suscripción de la presente Carta de Intención para fomentar la gobernanza local del agua y manifestamos también nuestra complacencia y apoyo a sus objetivos.
- 2. Acordamos suscribir la presente Carta de Intención** con el interés de crear, en su oportunidad, en el marco existente del Tratado del Plan Trifinio y de su institucionalidad, un Comité Gestor Binacional del ATOC, integrado por un(a) representante de cada alcaldía que firme esta Carta, dos personas delegadas por país representando a las juntas de agua situadas en el área del ATOC, designadas de conformidad con la legislación interna aplicable de las personas involucradas, un(a) representante de la Red de Mancomunidades de la Región Trifinio, un(a) representante de la

Secretaría Ejecutiva del Plan Trifinio, un(a) representante del MARN de El Salvador, y un(a) representante de MiAmbiente+ de Honduras.

3. Cuando el Comité Gestor Binacional sea creado, de acuerdo a la legislación interna aplicable, asegurará en su composición la representación de mujeres y la de poblaciones indígenas y tribales, y funcionará con los cargos independientemente de las personas que los ostenten al momento de la suscripción de la presente Carta de Intención.
4. **Acordamos**, de acuerdo a nuestras posibilidades, competencias y facultades, apoyar y participar en las actividades que el futuro Comité Gestor Binacional proponga en cumplimiento de sus funciones. Las mismas podrían considerar, entre otras, las siguientes actividades:
 - Levantamiento de datos y la recopilación de información necesaria para la buena gestión de los recursos hídricos del acuífero;
 - La socialización de la información con todos los actores involucrados en la gestión el ATOC; y
 - La identificación de posibles fuentes de financiamiento para el cumplimiento de sus objetivos.
5. **Acordamos**, de acuerdo a nuestras posibilidades, competencias y facultades, cooperar con el futuro Comité Gestor Binacional compartiendo, de acuerdo a la legislación interna aplicable, los datos disponibles que permitan conocer y caracterizar el ATOC y su entorno económico y social, recopilados por las distintas entidades locales a ambos lados de la frontera, y promover la armonización de los mismos para facilitar su tratamiento.
6. **Confiamos** en que la cooperación a ser impulsada por el futuro Comité Gestor Binacional evolucionará hasta formas e instrumentos de gobernanza del ATOC que contemplen la elaboración de una estrategia binacional consensuada para la conservación, protección y utilización sostenible de los recursos del ATOC, teniendo en cuenta la vinculación de los mismos con el sistema hídrico del Valle Ocoatepeque - Citalá, y un plan de gestión común para la puesta en marcha de la misma.

Para la suscripción de esta carta con posterioridad a la fecha de la firma, por cualquier entidad pública o privada que pertenezca a la zona del ATOC, será suficiente con la manifestación expresa de su interés mediante nota firmada por la máxima autoridad / representante legal de la entidad. La nota firmada y la respectiva acreditación para tal fin, de ser necesaria, se anexarán a la copia que habrá quedado en poder de las agencias ejecutoras.

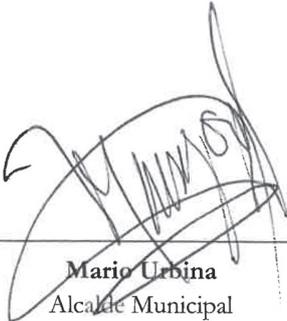
En fe de lo anterior, suscribimos la presente Carta de Intención en 15 ejemplares de igual valor y autenticidad. La copia que quedará en poder de las agencias ejecutoras del proyecto incluirá en anexo todas las certificaciones que otorguen facultades, cuando corresponda, para firmar la presente Carta de Intención.

Dado en la ciudad de Esquipulas, a los 22 del mes de febrero de dos mil diecinueve.

FIRMANTES

Por: 

Lorenzo Valdivieso
Alcalde Municipal
Municipio de Citalá
El Salvador



Mario Urbina
Alcalde Municipal
Municipio de La Palma
El Salvador

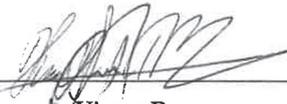
por 

Alfredo Reyes
Alcalde Municipal
Municipio de San Ignacio
El Salvador

Wilmer Pinto
Alcalde Municipal
Municipio de Concepción
Honduras

por 

Israel Aguilar
Alcalde Municipal
Municipio de Ocotepeque
Honduras

Por: 

Victor Bueso
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Fe
Honduras

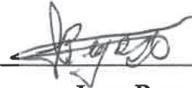
por 

César Agustín
Alcalde Municipal
Municipio de Sinuapa
Honduras

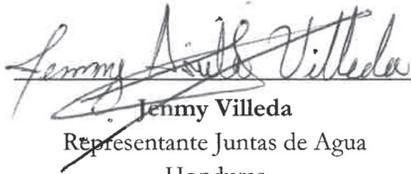


A.C.R.

Ana Ramírez
Representante Juntas de Agua
El Salvador



Juan Reyes
Representante Juntas de Agua
El Salvador



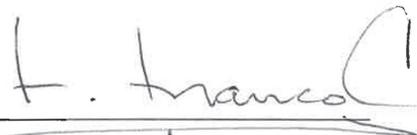
Jenny Villeda
Representante Juntas de Agua
Honduras

Carlos Alfredo Arévalo

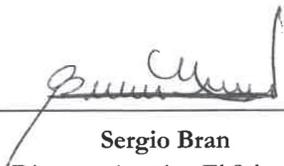
Carlos Arévalo
Representante Juntas de Agua
Honduras



Lenin Carvajal
Presidente Red Mancomunidades
Región Trifinio



Federico Franco
Secretario ejecutivo Trinacional
Plan Trifinio



Sergio Bran
Director ejecutivo El Salvador
Plan Trifinio



Cristian Acosta
Director ejecutivo Honduras
Plan Trifinio



Ángel Ibarra
Vice Ministro
Ministerio Medio Ambiente
y Recursos Naturales
El Salvador

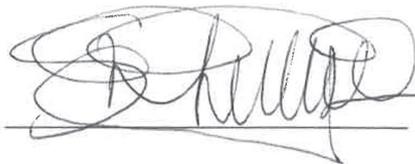
Por 

Carlos Pineda
Vice Ministro
en los Despachos de Ambiente
Secretaría de Recursos Naturales y
Ambiente (MiAmbiente+),
Honduras

TESTIGOS DE HONOR



Ramón Alberto Calderón Hernández
Síndico Municipal



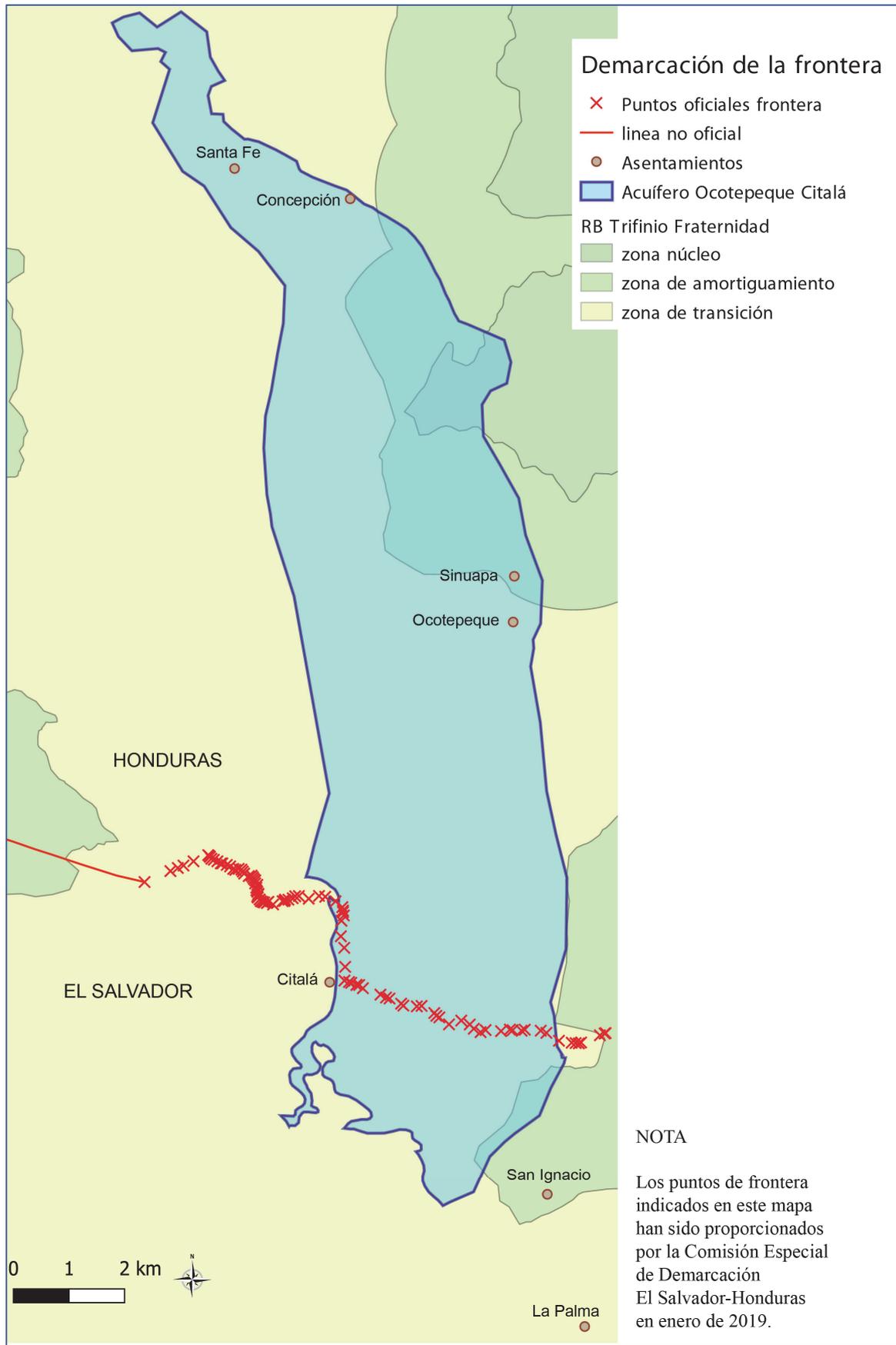


Tonia María Peró Paz

Marco A. Peña


Cecilia M. Reyes



**Gobernanza de Aguas Subterráneas
en Acuíferos Transfronterizos
(Proyecto GGRETA)**

**Acuífero transfronterizo Ocotepeque-Citalá
(El Salvador y Honduras)**

Esquipulas, Guatemala

22 de febrero de 2019

Los términos empleados en este documento y la presentación de los datos que en él aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO o de la UICN en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.